

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN ADMINISTRATIVA
DTE.: ADRIANA MARÍA RODRÍGUEZ Y OTROS
DDO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RDO: 05001333301020130038700
00
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

SE INADMITE la demanda de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la parte demandante en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, deberá corregir los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Aportará una nueva copia de la demanda y sus anexos para notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y otra copia de los anexos para que repose con la copia de la demanda que allega y debe reposar en la Secretaría del Juzgado.
2. Allegara copia de la demanda en medio magnético (CD), en archivo WORD.

Se le reconoce personería al Doctor Juan Fernando Ramírez Gómez TP 131.985 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en la litis según el mandato judicial a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El Auto Anterior Se Notifica En Estado
de Fecha de 7 de mayo de 2013
Secretaría:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO.